



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

04-enero-2018

CLAVE: SEM000764

FOLIO TRÁMITE: 78.289

NOMBRE: MOYA VELAZQUEZ OSCAR
UBICACIÓN: CONSTITUCION DE 1917
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE TORREON
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 5.88
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: \$155 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,347.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a | VIERNES | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a |
| MARTES | NO TRABAJA | | | | | SABADO | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a |
| MIERCOLES | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a | DOMINGO | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a |
| JUEVES | SI | DE | 06:00:45 a | A: | 12:00:45 a | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
AST43 1-B



P. García Chaves
AUTORIZADO

Gobierno de
TLAXTEPEC
DEPARTAMENTO DE
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Moya Velazquez Oscar
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MOYA VELAZQUEZ OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos, deberá cumplir la normativa para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al Impartir el curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los alimentos que se muestran autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un recibo de pago de su respectivo impuesto.
- Deberá cumplir la ley del permiso a la administración de su municipio, caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 7 días de haberse cancelado los impuestos (tanto a no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo de y plásticos.
- El amontonamiento y estacionamiento de vehículos particulares.
- Estacionamiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un peligro para el tránsito de los peatones, en caso de vehículos.
- Limitarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de ceras y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de vendedores ambulantes y exponerlos de cualquier actividad al público o en botella cerrada, teniendo de puestos en que se vendan frituras o comidas calientes.
- Instalarse en zonas como defensas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, negocios comerciales y grandes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes atender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

O. Chal